

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77313267107**

**COMERCIAL LOPEZ LIMITADA  
77.586.750-7  
CONDELL ESQ.KORNER #S/N ARAUCO, ARAUCO  
EST. DE SERVICIO,MINIMARKET,REST.CAFETERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS**

**CONCEPCIÓN, 29/04/2013**

**RES. EX. N° 77313017476 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 19-04-2013, presentada por doña Wilma Oyarzo Wenzel, RUT N° 7.440.014-0, en representación de COMERCIAL LÓPEZ LIMITADA, RUT N° 77.586.750-7, con domicilio en calle CONDELL ESQUINA KORNER S/N, ARAUCO, giro comercial: ESTACIÓN DE SERVICIO, MINIMARKET, RESTAURANT, CAFETERIA, solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara en su establecimiento comercial de calle CONDELL ESQUINA KORNER S/N, de la Comuna de ARAUCO, la que se encuentra autorizada por Resolución Ex. N° 1325 de 28-09-2007 de la Subdirección Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

| MARCA  | MODELO | SERIE N°    | N° FISCAL | CAJA |
|--------|--------|-------------|-----------|------|
| SAM4'S | ER-420 | B5AG800003X | 128621    | 1    |

2° Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa INGEPESA LTDA., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; % 1; % 2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCIO; Conectores RS-232. Además posiciones VOID y S, PGM.

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** AUTORIZASE, a COMERCIAL LÓPEZ LIMITADA, RUT: N° 77.586.750-7, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, la que deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de deterioro total o parcial de dicha estampilla, o ante cualquier otra situación que haga ilegible los datos contenidos en esta, se deberá solicitar a este Servicio su reemplazo.

Se devuelve copia de Resolución Ex. N°1325, de 28 de Septiembre de 2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a la máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. Para tal efecto, los funcionarios del Servicio fijaran el día y hora en que llevaran a efecto la actuación, el que será comunicado al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

- Comercial López Limitada  
Condell esquina Korner S/N, Arauco
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Timbraje (Concepción) (Adjunta Form. 2773)
- Expediente